



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29071 y 184/29072

15/02/2018

75424 y 75425

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, si la limitación de velocidad se ha producido como mínimo 45 minutos antes de la salida del tren, el maquinista es informado por medio del Documento de Tren. Si se produce con menos de 45 minutos, ADIF informa a través de telefonema al maquinista.

Madrid, 08 de mayo de 2018